

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258993105001201800575-01
DEMANDANTE: REGULO GABRIEL NIÑO RIBON
DEMANDADO: SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISÉIS (26) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 5 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de REGULO GABRIEL NIÑO RIBON contra SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA, en cuanto absolvió de la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST, y en ese sentido, se condena a la demandada a pagar a favor del actor por ese concepto, la suma de \$1.300.000, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia consultada.

TERCERO: Sin costas en esta instancia. Las de primera, en atención a la condena aquí impuesta, se revocarán y se impondrán a la demandada en un 15%.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 27/11/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 27/11/2020 , a las 5:00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.